

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 01 de Agosto de 2019.

DECRETO N° 1321

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y trabajo permanente entre el usuario del equipo con los diferentes departamentos de la municipalidad y lo relacionado con las tareas diarias propias de la Oficina Senda Previene.

b) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) DFL N°1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° Y 63° de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DISPÓNGASE** la entrega para uso personal e intransferible mientras sea necesario a doña CLAUDIO PARRA SANDOVAL, Asistente Social, Encargado Programa Senda Previene de esta Municipalidad, de un **NOTEBOOK LAPTOP LENOVO SERIE: R90QGXN9 – MTM:80TF002XCL, MEMORIA 4GB, PROCESADOR INTEL 14IAP N3350 1.1G**, Incluye: adaptador de alimentación ca, cable de alimentación, adaptador de extensión Ethernet, cargador serie:L17M2PB1, con Windows 10 Home, del proveedor OPCIONES SISTEMAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA S.A., según factura N° 362879 de fecha 30/07/2019 por la suma de \$262.183.

2.- Se deja expresamente establecido que el Notebook Laptop proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes N° 18.575 y N° 18.883, generando su incumplimiento además; responsabilidad civil si este sufre daño o pérdida, lo que en consecuencia de ello, produzca algún daño al patrimonio Municipal; además, tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, "en caso que este bien fuera utilizado fuera de las dependencias Municipales".

3.- Forma parte de este Decreto, Certificado de Alta folio N° 78 de 2019.-

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HELDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

JFPB/RJVG/Grive/

Distribución:

- Sra. Claudio Parra Sandoval
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia
- Dirección de Control
- Archivo.